

LA EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL  
CANTÓN ESMERALDAS, "ESVIAL EP"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-ESVIAL EP-AC04-2021

APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL, PARA AUTORIZACIÓN DE PERMISO  
DESDE EL 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe:** "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que,** la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador** respecto de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal."

**Que, el Art. 425 de la Constitución de la República señala:** que la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),** señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicios de las otras que determine la Ley, podrán: / literal f) Planificar, Regular, y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

**Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,** entre los principios que rigen a las empresas públicas, entre otros los siguientes: numeral 4.- Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad,

accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;"

**Que, Art. 10. De la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala:** La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. "(...)"

**Que, Art. 11.- De la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala:** El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "(...)10. Designar al Gerente General Subrogante (...)"

**Que, Art. 12. De la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala:** El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de este último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo (...)"

**Que, Mediante Registro Oficial No. 1390 del 11 de diciembre de 2021,** se crea la EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ESMERALDAS ESVIAL EP, con Personería Jurídica y Patrimonio propio dotada de Autonomía Presupuestaria, Financiera, Económica, Administrativa y de Gestión.

**Que, Art. 25. de la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ESMERALDAS ESVIAL EP.** - La o el Gerente General Subrogante será mimbrado y removido a criterio de la Gerencia General; en este último caso, no perderá su calidad dentro de la empresa. Mientras no actúe como tal seguirá desempeñando sus funciones habituales. da

**Que, mediante Acta N.º 001 del 4 de diciembre del 2020, el Directorio aprobó; la Resolución N.º 002-DIR- ESVIAL EP-2020,** se nombra como GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ESMERALDAS ESVIAL EP, al MSc. CHICA ARTEAGA LENIN ALEJANDRO

**Que, mediante Acta N.º 004 del 14 de SEPTIEMBRE del 2021, el Directorio aprobó;** Por unanimidad el permiso con recargo a vacaciones solicitado por el Gerente General de la empresa Ab. Lenin Chica Arteaga quedando como Gerente Subrogante el Ing. Boris Reyes Martínez, para que asuma las funciones de la Gerencia General, desde el 20 al 26 de septiembre del 2021.

## RESUELVE:

**PRIMERA** – Disponer a la Dirección Administrativa Financiera a través de la Jefatura de Talento Humano proceder con la subrogación o encargo de la Gerencia General por vacaciones de la máxima autoridad, en la Empresa Pública de Transito Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, Esvial EP.

**SEGUNDA.** - La subrogación estará a cargo del Ing. Boris Reyes Martínez, DIRECTOR DE GESTION VEHICULAR ESVIAL EP, que hará sus veces de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Transito Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, Esvial EP, desde el 20 al 26 de septiembre del 2021.

**TERCERA.** - Una vez concluido el plazo de la subrogación de la Gerencia General, se entregará un informe detallado de las actividades realizadas desde el 20 al 26 de septiembre del 2021.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** -La presente Resolución Administrativa es de cumplimiento y de ejecución para todos los servidores y


funcionarios de la Empresa Pública de transito Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, Esvial EP.

**SEGUNDA.** - Serán responsables de la ejecución de las actividades cada una de las direcciones dentro del ámbito de sus competencias y de sus atribuciones establecidas en la Empresa Pública de transito Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, Esvial EP.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad y provincia de Esmeraldas a los catorce días del mes del mes de septiembre del año dos mil veintiunos.



Abg. Lenin Chica Arteaga

**Gerente General de la Empresa Pública de transito Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Esmeraldas, ESVIAL EP.**

Faint section header or title in the upper middle part.

Main body of faint text, possibly a list or series of paragraphs.

Second main body of faint text, continuing the list or paragraphs.

Third main body of faint text, continuing the list or paragraphs.

Fourth main body of faint text, continuing the list or paragraphs.

